

ORDENANZA N°: 79

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de una fracción de terreno identificado como LOTE 104, con una superficie total de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (960 M2), que es parte de la manzana Oficial 31 de la Ciudad de Las Varillas, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 4118/1, que integra la presente como Anexo Único.

Artículo 2: La presente donación se efectúa con el cargo de que la donataria destine el inmueble a la construcción y funcionamiento de un área destinada a actividades deportivas para el establecimiento educativo de nivel medio a construirse en el lote 101 de la Mz. 31, y que fuera donado oportunamente al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante Ord. 71/2017.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria. Los gastos de escrituración son a cargo de la donataria.

Artículo 4: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 569/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/05/2019